



Bogotá D. C., doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00360-00
Demandantes	Unidad Médica Ética E. U.
Demandado	Nación –Ministerio De Salud y Protección Social y otro
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Cumplidas las órdenes impartidas en el auto admisorio de la demanda, con contestaciones de los demandados y finalmente fijadas las excepciones propuestas.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial y se reconocerá personería a los apoderados de los demandados.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta de la mañana. (9:30 a.m.), para la celebración de la audiencia inicial.

SEGUNDO: Tener por apoderado de la Nación –Ministerio De Salud y Protección Social, al abogado Anderson Alberto López Pinilla titular de la C. C. 7.185.717 y de la T. P. 219.901 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 97.

TERCERO: Tener por apoderada de la Superintendencia Nacional de Salud, a la abogada Flor Alba Gómez Cortes titular de la C.C. 80.853.119 y de la T. P. 195.680 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 133.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 33 del quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario